



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cenizate, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales en sesión del Pleno celebrada el día 22 de noviembre de 2018. Se procedió a tratar la resolución de las reclamaciones y alegaciones presentadas, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019, donde se acordó dejar las tarifas, tal y como se habían aprobado en sesión realizada el día 22 de noviembre de 2018.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

La modificación realizada, es la siguiente:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1.<sup>a</sup>- Que cuenten con conexión de aguas a la red municipal estando ubicadas en cualquiera de sus variantes, o, estando fuera del suelo urbano cuentan con conexión a la red de alcantarillado municipal, o, aun no teniendo conexión al alcantarillado, cuenten con conexión de agua a la red.

2.<sup>a</sup>- Aquellos que tengan sondeos propios, o sistemas de abastecimiento propios y cuenten con conexión a la red general de alcantarillado.

Cuota fija de servicio por trimestre con conexión a la red de alcantarillado: 9,00 €.

Cuota fija de servicio por trimestre, sin conexión a la red de alcantarillado: 3,00 €.

Cuota flexible por uso doméstico, cuando exista conexión a la red de alcantarillado, y según el consumo trimestral de agua:

- De 0 a 30 m<sup>3</sup>, por trimestre y m<sup>3</sup>: 0,20 €.
- Más de 30 y hasta 45 m<sup>3</sup>, por trimestre y m<sup>3</sup>: 0,39 €.
- Más de 45 m<sup>3</sup>, por trimestre y m<sup>3</sup>: 0,63 €.
- Cuota para actividades con sondeos propios: 50 €/trimestre.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación aprobada definitivamente en sesión del Pleno celebrada el día 12 de marzo de 2019, entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y producirá efectos desde el día 1 de enero de 2019.

Cenizate, marzo de 2019.

5.272